

"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente n° 102.098-8 Cpo.2/17.-

Santa Rosa,

VISTO:

La necesidad de programar el **SORTEOS EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL**; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y comisión por venta para las Agencias Oficiales del **SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA UNIFICADA**, correspondiente a la Emisión N° 1889, a sortearse el 11 de enero de 2020;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA LOTERÍA DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: INSTITÚYASE el programa de premios del **SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA**, correspondiente a la **Emisión N° 336**, a sortearse el día **11 de ENERO de 2020**, adhiriendo al Programa de Premiso Federal Unificado, Emisión n° 1889, que como **ANEXO I** forma parte de la presente norma legal. -

Artículo 2º: INSTITÚYASE además del programa mencionado en el Artículo precedente, el Programa de **PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS**, que como **ANEXO II** forma parte de la presente norma legal. -

Artículo 3º: FÍJASE el plazo de caducidad en Treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de realización del sorteo principal el día 11 de enero de 2020.-

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que la **Emisión N° 1889** constará de dos (2) series de 100.000 números, desde el número 00.000 hasta el número 99.999 cada una, correspondiendo a la Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente, siendo el precio del entero incluido impuestos, de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200), que estará compuesto por cuatro (4) fracciones de Pesos TRESCIENTOS (\$300) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día **11 de Enero de 2020.-**

Artículo 5º: ESTABLECESE la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el Sorteos Extraordinario de Reyes la que oscilarán entre un mínimo del 16 % y un máximo del 24 % sobre la venta, incrementándose 0,50 % por cada \$ 6.600,00 vendidos. -

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos

de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° _____ /19.-

ANEXO I

SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

20 Extracciones	Sin Duplicador	Con Duplicador
1 Primer premio de.....	\$16.500.000.-	\$33.000.000.-
1 Segundo premio de.....	\$1.800.000.-	\$3.600.000.-
1 Tercer premio de.....	\$840.000.-	\$1.680.000.-
1 Cuarto premio de.....	\$420.000.-	\$840.000.-
1 Quinto premio de.....	\$210.000.-	\$420.000.-
1 Sexto premio de.....	\$120.000.-	\$240.000.-
1 Séptimo premio de.....	\$120.000.-	\$240.000.-
1 Octavo premio de.....	\$120.000.-	\$240.000.-
1 Noveno premio de.....	\$120.000.-	\$240.000.-
1 Décimo premio de.....	\$120.000.-	\$240.000.-
1 Décimo primer premio de.....	\$60.000.-	\$120.000.-
1 Décimo segundo premio de.....	\$60.000.-	\$120.000.-
1 Décimo tercer premio de.....	\$60.000.-	\$120.000.-
1 Décimo cuarto premio de.....	\$60.000.-	\$120.000.-
1 Décimo quinto premio de.....	\$60.000.-	\$120.000.-
1 Décimo sexto premio de.....	\$30.000.-	\$60.000.-
1 Décimo séptimo premio de.....	\$30.000.-	\$60.000.-
1 Décimo octavo premio de.....	\$30.000.-	\$60.000.-
1 Décimo noveno premio de.....	\$30.000.-	\$60.000.-
1 Vigésimo premio de.....	\$30.000.-	\$60.000.-
Totales	\$20.820.000.-	\$41.640.000.-

6 Aproximaciones al primer premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$240.000 c/u.....	\$480.000.-	\$960.000.-
Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2) premios de \$120.000 c/u.....	\$240.000.-	\$480.000.-
Tercera Aproximación: número anterior y posterior a la segunda aproximación. Dos (2) premios de \$60.000 c/u.....	\$120.000.-	\$240.000.-
Totales	\$840.000.-	\$1.680.000.-

Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio (*)	\$330.000	\$660.000

(*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Los premios indicados corresponden al certificado entero; para el caso de las fracciones corresponde prorratear los mismos por la cantidad de fracciones previstas en la emisión.

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-

La fecha límite para la adquisición de billetes se fija en el horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo. -

2) SORTEO ESPECIAL A LA FRACCIÓN:

Dos (2) Premios de: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil). -

RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará, en el recinto del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, un sorteo especial en el cual se extraerán DOS (2) números de CINCO (5) cifras cada uno de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve. Para determinar el número de fracción se colocará en un globo un juego de Cuatro bolillas numeradas del Uno (1) al Cuatro (4).

b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad y número de fracción, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el Escribano y Funcionario que represente al IJAN designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de (1) premio especial, a **LA FRACCIÓN** cuyo número coincida con alguna de las dos (2) extracciones realizadas de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. -

2) SORTEO ESPECIAL PARA LOS CERTIFICADOS ENTEROS (Sin duplicador):

PREMIOS EN ESPECIE:

TIPO	PRECIO	IMPUESTO	CANTIDAD	TOTAL	DETALLE
AUTOMÓVIL	\$660.800	\$184.363,20	1	\$845.163,20	CHEVROLET ONIX 1.4 JOY MT

RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará en el recinto del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, según Acta de Lotería Unificada, un sorteo especial en el cual se extraerá UN (1) número de CINCO (5) cifras de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.

b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano, las bolillas se

volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el Escribano y Funcionario que represente al IJAN, designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de UN (1) premio especial el **CERTIFICADO ENTERO** cuyo número coincida con la extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallada ut-supra y/o coincidente con extracto oficial del sorteo.

Para el caso especial en el que solo participen los **CERTIFICADOS ENTEROS** y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes, este se hará acreedor del premio destinado al **CERTIFICADO ENTERO**. -

ANEXO II

PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS:

1.000 Terminaciones con Duplicador

1 Terminación de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$72.000 c/u.....	\$72.000.-
9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$28.800 c/u.....	\$259.200.-
90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$12.000 c/u.....	\$1.080.000.-
900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$2.400 c/u.....	\$2.160.000.-
Totales	\$3.571.200.-

8.999 Terminaciones sin Duplicador

8 Terminaciones de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$36.000 c/u.....	\$288.000.-
81 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$14.400 c/u.....	\$1.166.400.-
810 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$6.000 c/u.....	\$4.860.000.-
8100 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$1200 c/u.....	\$9.720.000.-
Totales	\$16.034.400

8997 Duplicadores

8997 Duplicadores iguales al duplicador premiado, de \$1200 c/u.....	\$10.796.400.-
Totales	\$10.796.400

El duplicador es un número adicional de un dígito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador premiado por el extracto oficial de la emisión y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías de premios, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador premiado por el extracto oficial de la emisión y que hayan obtenido uno o más premios, duplicarán el valor de los mismos.

En todos los casos, los montos asignados para premios corresponden a cupones enteros, y a cada fracción la proporción correspondiente. -